

Salta, 30 MAY 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00577/24

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-62146/2024, caratulado "ENTE REG. GCIA ELÉCTRICA /GAPYS/ USUARIOS/ ADM- ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL TÉCNICO ENRESP"; el Acta de Directorio N° 25/24, y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dar trámite al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la "Licitación N° 02/2024: Adquisición de ropa de trabajo para el personal técnico del ENRESP" obrante a fs. 12/23. Ello en virtud del pedido realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera (fs. 1 y 11) a instancias de los requerimientos efectuados por las diferentes áreas del Organismo (3, 5, 7, 9 y 10) -con el Visto Bueno de Presidencia- a fs. 1.

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15) prevén el procedimiento denominado "Licitación Pública" como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (v. art. 15 inc.1, del Dto. N° 1319/18). Vale señalar que, a valores de Mayo/2024, esta suma asciende a \$3.756.800,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del artículo 13° Licitación Pública de la Ley N° 8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece:



“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)”.

Que, asimismo, se deja sentado que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, a fs. 24 la Gerencia Jurídica emite Dictamen N° 501/24.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 73/2024 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02 (fs. 25). En el mismo manifiesta, en cuanto al marco legal asignado a la presente contratación, compartir lo actuado por la Gerencia Administrativa, *“(...) debiendo el Directorio designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación juntamente con la Resolución que apruebe los Pliegos que rigen la presente contratación (...)”.*

Que, en consecuencia, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero; 2) el Ing. Darío González por la Gerencia de Energía Eléctrica; 3) El Sr. Javier Mamaní por la Gerencia de Agua y Potable y Saneamiento, y; 4) la Abg. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:



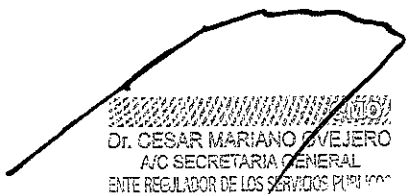
00577/24

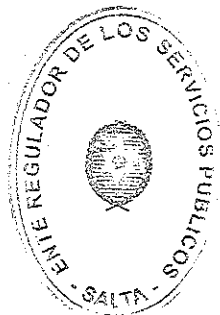
ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal técnico del Organismo; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

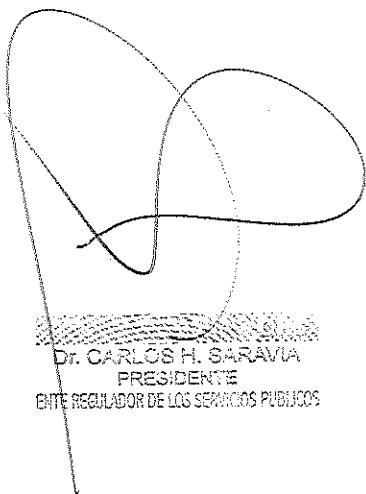
ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a "*Licitación N° 02/2024: Adquisición de ropa de trabajo para el personal técnico del ENRESP*"; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero D.N.I. 22.958.821; al Ing. Darío González D.N.I. 33.429.432; al Sr. Javier Mamaní D.N.I. 26.899.881, y; a la Abg. Gabriela García Canova D.N.I. 28.543.769.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

